



BUENOS AIRES, 17 ABR 1979

VISTO, la Contratación Directa N° 3033, realizada por la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, a solicitud del Servicio de Comunicaciones dependiente de la Agrupación Logística de la Casa Militar, para obtener la provisión, instalación y puesta en servicio de equipos de comunicaciones, sus accesorios, repuestos e instrumental, y

CONSIDERANDO:

Que el citado requerimiento fue formulado por el Servicio mencionado en cumplimiento de las disposiciones del Decreto N° 585 de fecha 9 de marzo de 1978, con el fin de concretar el proyecto de modernización, ampliación y mantenimiento de la Red Radioeléctrica de la Presidencia de la Nación y Gobernaciones de Provincias, formando parte los elementos solicitados de los equipos, materiales y accesorios que figuran en los anexos de los convenios aprobados por el citado Decreto.

Que en la contratación de que se trata han sido previstos también, todos aquellos elementos constituyentes y necesarios para la integración del equipamiento a las facilidades ya existentes en los centros de Comunicaciones Provinciales de la nombrada Red, que permitirán así su conformación unitaria y su funcionamiento como sistema.

Que en virtud de estrictas razones de seguridad y con la finalidad de limitar al máximo posible la diseminación y posibilidad de obtención

Amé
7/4/79



de informaciones referentes a infraestructuras, instalaciones y equipos, régimen de funcionamiento, frecuencias, conformación, organización y otros datos concernientes a la actual Red, y su evolución prevista, se ha encuadrado la presente contratación en lo prescripto por el Artículo 56°, inciso 3°, apartado c) de la Ley de Contabilidad, circunscribiendo la mencionada contratación a un límite máximo de tres (3) empresas preseleccionadas por el organismo requirente.

Que de acuerdo con el informe producido por el Servicio de Comunicaciones de fecha 14 de noviembre de 1978, la Comisión de Preadjudicaciones ha aconsejado adjudicar la presente contratación a la firma BERLINGIERI ELECTRONICA S.A.I.C., por cuanto la oferta de la misma satisface los requerimientos técnicos especificados en el pliego de bases y condiciones, siendo además de menor precio.

Que vencidos los plazos estipulados por el inciso 79° de la Reglamentación del Artículo 61° de la Ley de Contabilidad, la firma THOMSON C.S.F. ARGENTINA S.A.C.I. dedujo impugnación a la preadjudicación antes citada manifestando que la oferta preadjudicada se apartaba de las especificaciones del pliego de bases y condiciones, habiendo desistido dicha impugnación con fecha 19 de febrero de 1979.

Que a requerimiento de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, el Banco de la Nación Argentina determinó las condiciones en que otorgaría un préstamo al organismo licitante, a efectos de financiar parcialmente los gastos que origine la presente contratación.

Amc 7
[Signature]



Que la forma de pago propuesta por la preadjudicataria ha sido aprobada por el Banco Central de la República Argentina.

Que conforme a lo determinado por el Artículo 57° de la Ley de Contabilidad, con las modificaciones establecidas por el Decreto N° 1421/78, es facultad del Poder Ejecutivo Nacional aprobar las contrataciones que excedan de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000,00)

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase la Contratación Directa N° 3033, realizada por la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, a fin de obtener la provisión, instalación y puesta en servicio de equipos de comunicaciones, sus accesorios, repuestos e instrumental, con destino a concretar el proyecto de modernización, ampliación y mantenimiento de la Red Radioeléctrica de la Presidencia de la Nación y Gobernaciones de Provincias.

ARTICULO 2°.- Téngase por desistida la impugnación deducida por la firma THOMSON C.S.F. ARGENTINA S.A.C.I.

ARTICULO 3°.- Adjudicase a la firma BERLINGIERI ELECTRONICA S.A.I.C., representante de ROCKWELL INTERNATIONAL OF CANADA LTD. COLLINS CANADA DIVISION, DE CANADA, por menor precio y ajustarse a lo solicitado, la provisión instalación y puesta en servicio de equipos de comunicaciones, sus accesorios, repuestos e instrumental, de que trata la Contratación Directa aprobada por el Artículo 1°, en las condiciones y precios pactados que-----

ave 7 pp

*El Poder Ejecutivo
Nacional*

SECRETO



se discriminan de la siguiente manera: en condición F.O.B., Puerto de Embarque, equipamiento, CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL UNO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u\$s.5.826.001,-), más un lote de repuestos e instrumental, cuyo detalle figura en fs. 1277 a 1504, de la citada contratación, por un monto de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES CON SETENTA CENTESIMOS (u\$s. 762.139,70.-), totalizando el importe de SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES CON SETENTA CENTESIMOS (u\$s.6.588.140,70) que al cambio de UN MIL NOVENTA Y UNO PESOS (\$1.091,-), por cada dólar importan la suma de SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$7.187.661.504,-), más MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL CIENTO VEINTITRES PESOS----- (\$1.560.200.123,-), en concepto de instalación, importando en forma global la suma de OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$8.747.861.627,-)

ARTICULO 4°.- El monto de la presente contratación será abonado como a continuación se detalla: a ROCKWELL INTERNATIONAL OF CANADA LTD. COLLINS DIVISION la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES CON SETENTA CENTESIMOS (u\$s.6.588.140,70), discriminados en : a) CINCO POR CIENTO (5%) del total o sea TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE DOLARES ESTADOUNIDENSES CON CUATRO CENTESIMOS (u\$s.329.407,04), a la emisión de la Orden de Compra mediante transferencia telegráfica; b) DIEZ POR CIENTO (10%) del total o sea SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE DOLARES ESTADOUNIDENSES CON SIETE CENTESIMOS (u\$s.658.814,07), conjuntamente con la apertura de la respectiva

ave
11/7

*El Poder Ejecutivo
Nacional*

SECRETO



carta de crédito, mediante transferencia telegráfica: c) OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85) restante o sea CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES CON CINCUENTA Y -- NUEVE CENTESIMOS (u\$s.5.599.919,59), contra la presentación de la documentación de embarque. A la firma BERLINGIERI ELECTRONICA S.A.I.C., MIL-QUINIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL CIENTO VEINTITRES PESOS----- (\$1.560.200.123.-), en concepto de instalación.

ARTICULO 5°.- Facilitase a la Dirección General de Administración de la-- Secretarfa General de la Presidencia de la Nación a tomar un préstamo del Banco de la Nación Argentina, por un monto de CINCO MILLONES QUINIENTOS-- NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES CON--- CINCUENTA Y NUEVE CENTESIMOS (u\$s. 5.599.919,59.-). Dicho préstamo será-- reintegrado al Banco de la Nación Argentina en seis (6) cuotas semestra-- les, con el primer vencimiento a los ciento ochenta (180) días a contar-- de la fecha en que este efectúe cada pago a la beneficiaria de la carta-- de crédito, con más TRES CUARTOS POR CIENTO (3/4) anual sobre libor se-- mestral en concepto de interés, más MEDIO POR CIENTO (1/2) anual sobre-- saldos en concepto de comisión de compromiso y un MEDIO POR CIENTO (1/2) por única vez en concepto de comisión de manejo.

ARTICULO 6°.- El gasto que demande la presente contratación se afectará-- a las partidas pertinentes de la Cuenta Especial 797 "Red Radioeléctrica

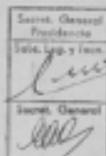
Qui
7/1/59



de la Presidencia de la Nación y Gobernaciones de Provincias", del presente Ejercicio Económico Financiero y subsiguientes.

ARTICULO 7°.- Comanquese y archívese.

DECRETO "S" N° 863



over

Juan Harandian
Gr1 de Dir. ALBERTO E. BARRIGUENEGUY
Ministro del Interior

Dr. JOSE A. MARTINEZ DE HOZ
MINISTRO DE ECONOMIA